



025

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

RESOLUCIÓN No. 015-2011

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTA: Para resolver la Solicitud de Autorización de Venta de dos (02) Vehículos; presentada por la Abogada **ADA JUDITH ESTRADA PONCE**, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil, **INVERSIONES GLOBALES S. A.**, quien desarrolla el proyecto **EUROAMERICAN RENT A CAR**, Expediente IHT No. 010-2011.

RESULTA: Que en fecha 21 de marzo de 2011, la Abogada **ADA JUDITH ESTRADA PONCE**, en su condición acreditada, solicito a favor de su representada, la Sociedad Mercantil, **INVERSIONES GLOBALES S. A.**, quien desarrolla el proyecto **EUROAMERICAN RENT A CAR**, Solicitud de Autorización de Venta de dos (02) Vehículos, autorizados mediante Resolución No. 052-2004 de fecha 26 de noviembre de 2004, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, a favor de su representada.

RESULTA: Que conforme se desprende de las diligencias, dicha solicitud de autorización de venta, se hace se hace en vista de que la Sociedad Mercantil, **INVERSIONES GLOBALES S. A.**, quien desarrolla el proyecto **EUROAMERICAN RENT A CAR**, va cambiar la flota existente, es por tal razón que solicitan la autorización de venta.

CONSIDERANDO: Que con fecha 08 de abril de 2011, la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, en base al artículo 12 de Reglamento de La Ley de Incentivos al Turismo, que literalmente dice: Ningún bien, vehículo o equipo introducido al amparo de dicha Ley podrá ser enajenado o traspasado. No obstante, podrá el beneficiario a quien se le concedió la introducción del bien, vehículo o equipo exonerado, enajenarlos previa autorización otorgada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, con vista a la Opinión que al efecto emita el Instituto Hondureño de Turismo, debiendo pagar previamente los respectivos impuestos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos. Es del parecer por que se autorice la venta de dos (02) vehículos, solicitado por la Sociedad Mercantil **INVERSIONES GLOBALES S. A.**, quien desarrolla el proyecto **EUROAMERICAN RENT A CAR**, por lo que emite **DICTAMEN FAVORABLE** en la Solicitud de merito; por estar conforme a Derecho.

POR TANTO: El Secretario de Estado en el Despacho de Turismo, en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos: 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 10, 12 párrafo primero y 29 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo; Oficio No. 141-D-PGR-2010, emitido por la Procuraduría General de la República en fecha 04 de mayo del año 2010. **RESUELVE:** 1) Autorizar a la Sociedad



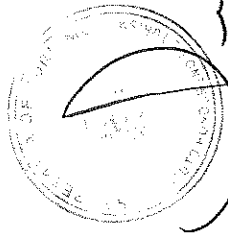


SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

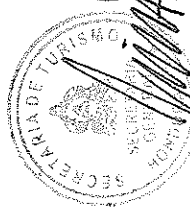
Mercantil INVERSIONES GLOBALES S. A., quien desarrolla el proyecto EUROAMERICAN RENT A CAR., para que proceda a la venta de los vehículos:

1. VEHICULO MARCA: MITSUBISHI, TIPO: PICK UP, COLOR: AZUL, MOTOR: 4M40MA4314, SERIE: MMBJNK7705D041467, AÑO 2005, CILINDRAJE: 2835, PLACA: PP01880.
2. VEHICULO MARCA: MONTERO, TIPO: CAMIONETA, COLOR: BLANCO/GRIS, MOTOR: 4G94QJ9583, SERIE: JMYLRH77W4Z000395, AÑO 2005, CILINDRAJE: 2000, PLACA: PP01881.

El peticionario deberá pagar previamente los impuestos respectivos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos; 2) Presentar copia de la presente resolución a la DEI y 3) Acreditar copia del documento que certifique el pago de los impuestos respectivos ante esta Secretaria de Estado, para efectos de registro.- NOTIFIQUESE.


NELLY KARINA JEREZ CABALLERO

SECRETARIA DE ESTADO


JUANIRA RAMOS AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

En la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, pasado la tarde, a los tres días del mes de mayo del año dos mil once, notifique de la resolución que antecede la abajo firmante, para que proceda a la venta de los vehículos.